



Alcaldía Municipal de Chía

**DECRETO No. 47 DE 2013
(Agosto 12)**

"POR EL CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 734 DE 2012"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHÍA CUNDINAMARCA

En ejercicio de sus facultades conferidas por la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el literal d) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, los numerales 1 y 3 del literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, y previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que corresponde a los Alcaldes, conforme al artículo 315 de la Constitución Política, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas y los acuerdos del Concejo, dirigir la acción administrativa del Municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que los numerales 1 y 3 del literal b) del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, otorga a los Alcaldes la competencia para ordenar y dirigir la contratación y para escoger contratistas.

Que las actuaciones administrativas contractuales están sujetas al principio de legalidad previsto en los artículos 6 y 121 Constitución Política como postulado esencial del Estado Social de Derecho y de toda manifestación del poder público, conforme al cual, es legítima la actuación de las autoridades en cuanto se desarrolle dentro del preciso ámbito funcional definido por la ley.

Que el 17 de Julio de 2013 se expidió el Decreto 1510, *por el cual se reglamentó el sistema de compras y contratación pública*, con el que se busca aplicar los principios del Buen Gobierno, materializar las políticas públicas, ajustar la contratación a la institucionalidad creada con el Decreto Ley 4170 de 2011 (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente) y mantener en un solo instrumento la reglamentación aplicable a la contratación.

Que el artículo 163 del Decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública deroga expresamente el Decreto 734 de 2012 y 1397 de 2012.

Que el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013 señala: *"que aquellas entidades estatales que, por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación, consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 pueden hacerlo para todos sus procesos de contratación durante el periodo de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013. Para el efecto, las entidades estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho periodo de transición, el cual debe ser publicado en el SECOP."*

Que el Municipio de Chía (Cundinamarca) considera necesario acogerse al periodo de transición establecido en la precitada norma, a fin de continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2013, y teniendo en cuenta que se hace necesario ajustar los procedimientos internos a la nueva reglamentación de contratación pública de que trata el Decreto 1510 de 2013.

En merito de lo expuesto;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Acoger para el Municipio de Chía la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012 en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, para continuar aplicando las

Handwritten initials/signature

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra. 11 No. 11-29 Teléfono: 88 44 444 Ext. 1700-1701-1703
Correo: contratacionchia@gmail.com Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co





Alcaldía Municipal de Chía

DECRETO No. 47 DE 2013
(Agosto 12)

“POR EL CUAL SE ACOGE LA APLICACIÓN TRANSITORIA DEL DECRETO 734 DE 2012”

disposiciones allí establecidas en los procesos de contratación que adelante la Administración Municipal hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTICULO SEGUNDO. Enunciar el presente Decreto en todos los actos administrativos de apertura, las invitaciones públicas y contratos que se elaboren a partir del 15 de agosto de 2013 hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTICULO TERCERO. Publicar este acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP y en la Página Web de la entidad.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Chía, del Departamento de Cundinamarca, a los 12 días del mes de Agosto de 2013.


GUILLERMO VARELA ROMERO
Alcalde Municipal

Aprobó: Dra. Dily Marina Maestre Zabala – Jefe Oficina Asesora en Contratación
Revisó: Dra. Luz Aurora Espinosa Tovar – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
Proyectó: Catalina Martínez Agreda – Abogada Contratista.

Ahora Si! Trabajando Juntos Por Chía

Dirección: Cra. 11 No. 11-29 Teléfono: 88 44 444 Ext. 1700-1701-1703
Correo: contratacionchia@gmail.com Pagina Web: www.chia-cundinamarca.gov.co



